



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 00313

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 01 OCT. 2018

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 253-2018/INABIF-USPNNA/HDJD recibido el 03 de agosto de 2018, el Informe Técnico N° 087-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 29 de agosto de 2018, la Nota Informativa N° 538-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 04 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 1916-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 05 de setiembre de 2018, el Memorando N° 1004-2018/INABIF-UA de fecha 06 de setiembre de 2018, y el Informe N° 409-2018/INABIF.UAJ de fecha 11 de setiembre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

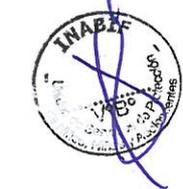
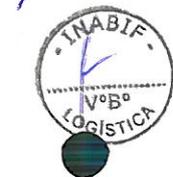
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 25 de junio de 2018, la Directora del CAR HOGAR DIVINO JESÚS-San Miguel, recibió en calidad de donación una (01) cama saltarina de 2.40 mt. de diámetro marca Doit por un valor total de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 253-2018/INABIF-USPNNA/HDJD recibido el 03 de agosto de 2018, la Directora del referido CAR HOGAR informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 25 de junio de 2018, y fotocopia autenticada por fedatario institucional del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura el bien recibido en donación;

Que, mediante Informe Técnico N° 087-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 29 de agosto de 2018, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que el bien donado, es un bien mueble que amerita su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 538-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 04 de setiembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la



emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR DIVINO JESÚS-San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización del bien donado;

Que, mediante Nota Informativa N° 1916-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 05 de setiembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 538-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 1004-2018/INABIF-UA de fecha 06 de setiembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 409-2018/INABIF.UAJ de fecha 11 de setiembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 00313

### *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

Lima, 01 OCT. 2018

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Asociación de Padres de Familia del Salón 1ro. B-Primaria del Colegio Santa Úrsula a favor del INABIF-CAR HOGAR DIVINO JESÚS-San Miguel.

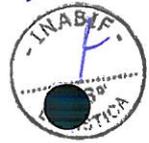
**Artículo 2.-** AGRADECER a la Asociación de Padres de Familia del Salón 1ro. B-Primaria del Colegio Santa Úrsula, por la donación efectuada a favor del INABIF.

**Artículo 3.-** DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese,**



.....  
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP







PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional  
para el Bienestar Familiar

0313

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N°

-2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR DIVINO JESUS					
ENTIDAD	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL SALON 1RO "B" - PRIMARIA DEL COLEGIO SANTA URSULA				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 25 de junio del 2018				
DONANTE	Representante: PITA WAGNER JOSE GUILLERMO D.N.I: 07941081				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	01	UNID.	CAMA SALTARINA de 2.40 mt. de diametro marca DOIT	600.00	600.00
				<b>TOTAL S/</b>	<b>600.00</b>

